



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2024

No. 1291 Bis

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Movilizando Contreras”, para el ejercicio fiscal 2024 2
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Movilizando Contreras” para el ejercicio fiscal 2024 17
- ♦ **Aviso** 22

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

AARÓN SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, Emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 1 de noviembre de 2022; así como al aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social para el desarrollo social denominada “Movilizando Contreras” para el ejercicio fiscal 2024 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena y del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MOVILIZANDO CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre del Programa Social.

1.1 “Movilizando Contreras”

2. Tipo de Programa Social.

2.1. Transferencia Monetaria

2.2. Capacitación

2.3. Equipamiento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana (Supervisión y Evaluación).

3.3. Subdirección de Movilidad (Ejecución).

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar el bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, a través de la capacitación, contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación..

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1 Capacitar a habitantes de la demarcación, para involucrarlos en la promoción de la seguridad vial, priorizando a los estudiantes en el entorno escolar.

4.2.2 Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.

4.2.3 Apoyar, mediante transferencia en especie al equipamiento de las y los beneficiarios que desempeñen actividades en el presente Programa Social.

5. Metas.

5.1. La población beneficiaria será hasta 235 personas facilitadoras que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, de los cuales 230 realizarán las funciones de promotores viales en puntos conflictivos y escuelas de nivel básico y 5 personas fungirán como monitores. (sobre todo durante los procesos de entrada y salida de las escuelas)

5.2. Para garantizar la Inclusión e igualdad. La población beneficiada, podrá ser hasta 50% de beneficiarios del género femenino. Priorizando la solicitud de mujeres e integrantes de grupos vulnerables que cumplan con lo establecido en la Convocatoria.

5.3. La población beneficiaria indirecta se estima en 32,280 niñas, niños y adolescentes estudiantes de planteles públicos de educación básica de La Magdalena Contreras.

6. Metas Físicas.

6.1. Las 235 personas beneficiarias recibirán capacitación previa de seguridad vial con duración de 8 horas, dicha capacitación consta de dos partes:

La teoría que integra:

- Aspectos básicos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México;
- Cultura vial,
- Primeros auxilios,
- Señalización, y
- Acciones para prevenir un accidente vial.

La parte práctica, con la enseñanza de las acciones que deberán realizar al estar en una escuela o cruce, esta capacitación se desempeñará en coordinación con la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y personal del área de Movilidad de la Alcaldía.

El objetivo de la capacitación está enfocada a proporcionar información para la prevención de accidentes, tanto de facilitadores como de la población de la demarcación, brindando las herramientas necesarias para que puedan desempeñar sus actividades con seguridad y brindando un apoyo importante a la ciudadanía.

La capacitación en seguridad vial como cultura general es básica para aprender a transitar seguro en las calles de la demarcación como peatón, conductor o ciclista. Promueve la cultura vial y mejora los hábitos de los transeúntes, lo que nos lleva a respetar los señalamientos, transeúntes, automovilistas, ciclistas y motociclistas.

6.2. Equipar y otorgar transferencias monetarias hasta 200 facilitadores de servicios que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras quienes realizarán las funciones de promotor vial en cruces y escuelas durante los procesos de entrada y salida de las escuelas, que contribuyan a promover la seguridad vial en el entorno escolar, quienes realizarán las funciones de monitor vial en tres turnos.

7. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para el presente Programa Social es de \$14,291,698.50 (Catorce Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 50/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

Beneficiario	Tipo de Apoyo	Número de Ministraciones	Monto por Ministración	Periodicidad	Total por Beneficiario	Monto Total
230 Facilitadores	Transferencia Económica	12	\$4,500.00	Segunda quincena de cada mes	\$54,000.00	\$12,420,000.00 (doce millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 MN)
5 Monitores	Transferencia Económica	12	\$6,000.00	Segunda quincena de cada mes	\$72,000.00	\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 MN)

Adicionalmente a las transferencias económicas, se consideran los siguientes Gastos de Operación, que de manera constante son utilizados como material para la realización de la actividad de apoyo a la promoción vial, dado que son de uso diario, se entregará en dos ocasiones, durante la vigencia del Programa Social, lo que en conjunto equivale al 10.5% del presupuesto total de operación del Programa Social.

Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Kit	Presupuesto total
Chaleco	470	\$584.35	\$5,216.38	\$1,511,698.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 MN)
Silbato	470	\$146.25		
Playera Tipo Polo Manga Larga Estampada	470	\$585.00		
Impermeable	350	\$690		
Gorra Bordada	470	\$245.05		
Guantes	470	\$416.00		
Bandera	470	\$105.30		
Bastón	470	\$557.70		

8. Requisitos de acceso

8.1. Requisitos

- Habitar en La Magdalena Contreras.
- Contar con disponibilidad para apoyar en los horarios:
Turno 1: 7:00 a 11:00 horas
Turno 2: 11:00 a 15:00 horas

Turno 3: 15:00 a 19:00 horas

c. Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana que se entregará en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Personas Facilitadores

Apoyar con acciones de movilidad en las entradas y salidas de las escuelas en el horario asignado.

Apoyar con acciones de movilidad en los cruceros en el horario asignado.

Personas Monitores

Apoyar en la coordinación y apoyo a las y los facilitadores en las entradas y salidas de ñas escuelas y puntos conflictivos

Haber estado en el Programa Social 2023 y/o acreditar con documentación experiencia en manejo de personal y movilidad.

d. Se procederá a la baja si durante cualquier momento del proceso de la ejecución del Programa Social se identifica que los datos proporcionados son falsos o la documentación entregada es apócrifa, fue alterada o falsificada, notificando al beneficiario del procedimiento y decisión.

e. No ser beneficiario de ningún otro programa social similar ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal

f. No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

g. No presentar documentación o información falsa.

8.2. Documentos

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Solo en caso de que no incluirse en la identificación)
- Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras vigente (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso otorgada por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, debidamente requisitada (será proporcionada por Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana durante el proceso de Convocatoria).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

8.3. Proceso de Selección

Para poder ser considerado se deberá registrarse en la liga http://registros.mcontreras.gob.mx/movilizando_contreras/ los días 08 y 09 de febrero en un horario de 10:00 am a 16:00 horas, con la documentación digital completa tal y como se estipula en el numeral 8.2 del presente documento, de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
08 DE FEBRERO	10:00 a.m. a 16:00 horas	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, M,
09 DE FEBRERO	10:00 a.m. a 16:00 horas	N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Una vez realizado el registro y carga de documentos vía digital, el sistema brindará un número de folio para dar seguimiento a la solicitud de ingreso.

Los Beneficiarios seleccionados, deberán presentar la documentación en fotocopia legible en las fechas y horarios establecidos, de acuerdo al cuadro que se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
12 DE FEBRERO	10:00 A 12:00 HORAS	A, B, C, D, E, F, G, H.
	12:00 A 14:00 HORAS	I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O.
	14:00 A 16:00 HORAS	P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Deberán presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario del Programa Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las y los ciudadanos que deseen reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 6 días de febrero de 2024

(Firma)

AARÓN SÁNCHEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA
Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)